

Memoria Institucional

(2019-2023)

Dirección Nacional de Asuntos
Jurídicos Internacionales en
Materia de Derechos Humanos

Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

- **Visión**

- **Hitos Principales**

- ▶ Política histórica de acuerdos de solución amistosa
- ▶ Activa implementación de acuerdos y decisiones internacionales
- ▶ Defensa y gestión de los intereses del Estado argentino en el contencioso de derechos humanos
- ▶ Presentación de informes ante el Sistema Universal de Derechos Humanos

I. VISIÓN

A partir de diciembre de 2019, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (en adelante la “SDH”) —a través de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en materia de Derechos Humanos (en adelante “la Dirección” o “DNAJI”), —asumió activamente su función o “competencia primaria” en el desarrollo e impulso de acciones jurídicas y técnicas, en instancias nacionales e internacionales, tendientes a garantizar la protección de derechos fundamentales en la Argentina¹.

Así, la SDH decidió ejercer con énfasis su deber en la representación del Estado Nacional ante los organismos universales y regionales de derechos humanos, interviniendo en la respuesta a las peticiones; coordinando la elaboración de informes ante los órganos de supervisión de tratados de derechos humanos, relatores, grupos de trabajo y/o expertos/as independientes del sistema internacional de protección de los derechos humanos; e impulsando la implementación de las decisiones y recomendaciones internacionales. Todo ello, en articulación con las diversas dependencias del Estado nacional o provincial, y de los otros poderes del Estado.

La gestión de gobierno que se desarrolló hasta el 9 diciembre de 2023 decidió además mantener coherencia entre el litigio internacional y la política de derechos humanos local: ante casos de evidente violación de derechos, se optó por reconocer responsabilidad y procurar prontamente la reparación integral a las víctimas y/o sus familiares. En efecto, se consideró que las peticiones, casos o comunicaciones ante el sistema interamericano o universal de protección pueden constituir oportunidades para reparar deudas históricas por violaciones de derechos humanos, así como para avanzar en políticas públicas que garanticen la no repetición de esas prácticas en el país.

Para ello, la DNAJI fue organizada en distintas áreas operativas. En ese marco, por primera vez, se armaron equipos técnicos que abordaron específicamente diversas líneas de trabajo: “Seguimiento de sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”; “Negociación de acuerdos de solución amistosas”; “Implementación de acuerdos”. Esto permitió un gran avance en la gestión diaria de los asuntos.

¹ En ejercicio de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios, Decreto N° 50/2019, Decisión Administrativa 1838/2020 y normas complementarias, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ejerce la representación del Estado argentino ante los organismos internacionales de derechos humanos. En este marco, la Secretaría de Derechos Humanos tiene la facultad de coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo de la Nación, el Congreso de la Nación y con las organizaciones de la sociedad civil, así como la potestad de coordinar la implementación de políticas públicas de derechos humanos con las provincias.

Asimismo, se priorizaron agendas temáticas que alcanzaron gran relevancia en esta gestión. Así, por ejemplo, en relación con el proceso de memoria, verdad y justicia por los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura cívico militar, se sistematizaron todas las peticiones y casos que involucran a perpetradores y se estableció un equipo especializado para su seguimiento. Esto condujo a la declaración de inadmisibilidad y/o archivo de numerosas denuncias de represores ante organismos internacionales de derechos humanos y a la formalización de acuerdos de solución amistosa en casos relativos a la concesión de “leyes reparatorias”, cuya percepción había sido injustamente negada a víctimas de la dictadura cívico militar.

También adquirió un lugar primordial la agenda de género y diversidades. En coordinación con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y otros actores institucionales, se emprendieron múltiples acciones, entre las que se destacan la suscripción y activa implementación de acuerdos de solución amistosa y la presentación de una solicitud de Opinión Consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte IDH”) [sobre el contenido y el alcance del derecho al cuidado como un derecho humano](#).

Las agendas de violencia institucional, derechos de las personas migrantes, y de las personas con discapacidad, también fueron priorizadas.

II. HITOS PRINCIPALES

II.a. Política histórica de soluciones amistosas

Como se mencionara, la DNAJI es el área competente para entender en los casos o situaciones que, en base a las obligaciones internacionales contraídas por el Estado Nacional, proceden ante los organismos internacionales de derechos humanos. Por ello, la Dirección además de intervenir en los casos y peticiones, puede llevar adelante procesos de solución amistosa que conllevan la negociación, articulación, elaboración de propuestas, ejecución y seguimiento de las medidas convenidas.

En este marco, desde diciembre de 2019 se promovió una política inédita de soluciones amistosas y reparación a víctimas en la Argentina. En efecto, desde el inicio de la gestión, se suscribieron 45 nuevos acuerdos de solución amistosa o de cumplimiento de recomendaciones ante los organismos internacionales de derechos humanos. Se trata de un número histórico en la materia, ya que entre la década de los 80 y 2019 se habían suscrito 32 acuerdos en total.

Vale la pena destacar que los acuerdos alcanzados implicaron la articulación con provincias de distintos signos políticos, en procura de federalizar la agenda internacional de derechos

humanos. Ciertamente, muchos de los acuerdos incorporan compromisos asumidos directamente por los gobiernos de la Provincia de Buenos Aires, Chaco, Santa Fé, Neuquén y Mendoza. En estos casos, la DNAJI lideró un proceso de cooperación con instituciones provinciales que hasta el momento no habían intervenido en cuestiones internacionales (fiscalías de estado, asesorías o ministerios de gobierno, superiores tribunales, etcétera).

Los nuevos acuerdos versan, entre otros, sobre los siguientes ejes temáticos.

Género y diversidades

Las comunicaciones relativas a “**Analía Aros Soto**” y “**Florencia Albornoz**” en las que se arribó a acuerdos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Naciones Unidas, se iniciaron en virtud de la deficiente acción estatal para prevenir el femicidio de las víctimas. Por su parte, las peticiones “**Ivana y Abril Rosales**” y “**Vanesa Celma**” ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH”) reflejaron casos en los que las investigaciones penales contra los perpetradores carecieron de la debida diligencia reforzada que exigen los estándares internacionales. También se suscribió un acuerdo de cumplimiento de recomendaciones en un caso que tuvo por eje la condena de S.P.I, en un proceso penal desprovisto de toda perspectiva de género.

Además, se firmó un acuerdo de solución amistosa en el caso de “**Octavio Romero y Gabriel Gersbach**” en el que el Estado argentino reconoció responsabilidad internacional ante la falta de adecuación de la investigación penal a los estándares internacionales aplicables a los crímenes contra el colectivo LGBTI+, así como adquirió y ejecutó compromisos clave en materia de diversidad en las fuerzas de seguridad.

Memoria, verdad y justicia

En este campo, se suscribió un acuerdo de cumplimiento de recomendaciones en el caso **Pedro Troiani**, ex trabajador y delegado de Ford Motor Argentina, secuestrado en la planta de la automotriz en abril de 1976 junto a un grupo de compañeros. El acuerdo cuenta con compromisos fundamentales para avanzar en la determinación de la responsabilidad de empresas y empresarios en articulación con las fuerzas armadas y seguridad, en procesos represivos contra trabajadores, trabajadoras y sindicalistas durante la última dictadura en Argentina.

También, se reconoció la responsabilidad del Estado ante la **condena civil** que implicó una restricción desproporcionada del derecho a la libertad de expresión de José Luis D’Andrea Mohr tras la publicación del libro “El Escuadrón Perdido”, que constituyó una contri-

bución fundamental al proceso de memoria, verdad y justicia, al reflejar la desaparición de concriptos y subalternos, a quienes el Ejército catalogó como “desertores”.

A la vez, en articulación con la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias de la Secretaría, se firmaron 18 **acuerdos de solución amistosa** en casos relativos al otorgamiento de “leyes de reparación económica”, cuya percepción había sido injustamente negada a víctimas de la dictadura cívico militar.

Violencia institucional

El Estado firmó un acuerdo en un **caso emblemático en la Provincia de Buenos Aires**, conocido como la “Masacre de Wilde”, en el que reconoció responsabilidad internacional por la violación del derecho a la vida; la falta de adecuación de la investigación penal a los estándares internacionales que rigen los casos de graves violaciones de derechos humanos y la violación al plazo razonable en la tramitación del proceso penal y civil.

Por su parte, en el caso de la desaparición de “Jorge Julio López”, el Estado argentino también **reconoció su responsabilidad** por la violación de los derechos a la vida, al debido proceso legal, a la protección judicial efectiva y a la integridad personal, en perjuicio de Jorge Julio López y de sus hijos y asumió compromisos esenciales para avanzar en materia de búsqueda y justicia.

Discapacidad y salud mental

En esta materia, en 2022 se suscribió el primer acuerdo de la historia de la Argentina ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en el caso **“Cardozo Subía”**, en el que se asumieron valiosos compromisos de alcance estructural que lograron materializarse.

A su vez, en el caso **“Canelo Castaño”** el Estado reconoció su responsabilidad por no haber prevenido la muerte de la víctima, en función del déficit de asistencia en materia de salud mental del Servicio Penitenciario Bonaerense. Por su parte, en el acuerdo suscripto en el caso **“Senem de Buzzi”** se establecieron y ejecutaron múltiples garantías de no repetición en materia de servicios de salud mental en la Argentina.

Por otra parte, en esta gestión, por primera vez, se incorporó en un sitio web oficial información detallada sobre los acuerdos de solución amistosa suscriptos por nuestro país. Así, la web de la Secretaría de Derechos Humanos cuenta ahora con una **sección específica** desde la que se dan a conocer todos los acuerdos de solución amistosa y de cumplimiento de recomendaciones suscriptos por la Argentina ante órganos regionales

y universales de protección de derechos humanos. El sitio también brinda información sobre la supervisión de cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH); los últimos informes presentados por el Estado ante órganos de tratados de Naciones Unidas; y las visitas recientes realizadas al país por titulares de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Finalmente, la puesta en valor de las soluciones amistosas se tradujo en la generación de capacidades técnicas y procedimentales hacia el interior del equipo. En ese sentido se destaca la estandarización de los procesos y circuitos administrativos de estilo (ej., en la constitución de los tribunales arbitrales, la aprobación de los decretos aprobatorios y la obtención de los respectivos refrendos ministeriales, etcétera). Asimismo, se instituyeron prácticas de redacción de los acuerdos orientadas a salvaguardar los intereses del Estado argentino y procurar la implementación efectiva de lo comprometido. Así, los acuerdos suscritos a partir de 2019 contienen “indicadores de cumplimiento”, en sintonía con la política activa de ejecución alentada por la CIDH a partir de su plan estratégico 2017-2021.

II.b. Activa implementación de acuerdos y decisiones internacionales

La DNAJI también coordina la implementación de las acciones necesarias para la ejecución de los acuerdos de solución amistosa, los acuerdos de cumplimiento de recomendaciones de la CIDH, las sentencias dictadas por la Corte IDH y las observaciones y recomendaciones de los órganos de Naciones Unidas.

Durante estos años, se logró una virtuosa articulación interinstitucional con agencias y actores a nivel nacional y provincial, que permitió grandes avances en la ejecución de las decisiones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. El trabajo de articulación también se desarrolló en tándem con otros poderes del Estado, incluyendo al Congreso de la Nación², la Corte Suprema, la Procuración General y el Consejo de la Magistratura.

Esta estrategia posibilitó el desarrollo de medidas y acciones de trascendencia institucional y con vocación transformadora, que incluyen, entre otras:

² En ese sentido, la DNAJI articuló la primera reunión celebrada entre la Corte Interamericana y el poder legislativo de un Estado, con el fin de discutir medidas de adecuación normativa pendientes de cumplimiento. El Tribunal agradeció la iniciativa indicando su importancia. Véase: https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_78_2022.pdf y resolución de supervisión de cumplimiento de la causa “Fornerón” dictada el 18 de octubre de 2023 (párr. 9).

- La **restricción del patrocinio legal institucional** para las fuerzas de seguridad federales en casos de graves violaciones de los derechos humanos.
- La **instauración de un mecanismo de revisión institucional de condenas penales** que hayan sido declaradas violatorias de los derechos humanos por parte de un órgano de tratado o tribunal de derechos humanos.
- El establecimiento de un **registro público de denuncias contra magistrados y magistradas por casos de violencia de género** y la inclusión de cuestiones de género y violencia contra las mujeres en la evaluación de conocimientos de los concursos para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Nación.
- La participación en la primera institucionalidad creada para la implementación de una sentencia de la Corte Interamericana: la Unidad Ejecutora Lhaka Honhat³ que, entre otros hitos, celebró la primera consulta previa libre e informada a las comunidades indígenas de los ex lotes fiscales 55 y 14 de la Provincia de Salta y derivó en la presentación ante la Corte IDH y posterior homologación de un acuerdo único de su clase en el que el Estado y las más de 150 comunidades víctimas coincidieron en cómo debía implementarse una sentencia estructural.
- La adopción de planes de adecuación de hospitales neuropsiquiátricos y de normas de habilitación y supervisión para el funcionamiento de los efectores de salud mental y consumos problemáticos en la Provincia de Buenos Aires.
- El dictado y difusión de “**Principios Generales de Actuación en Casos de Violencia Doméstica**”, para que los operadores del Poder Judicial de la Nación puedan generar buenas prácticas en la atención de este tipo de situaciones.
- La **presentación al Congreso de un proyecto de Ley Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas**, que recepta los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas desaparecidas del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas.
- La aprobación de una guía de actuación para la adopción de apoyos y ajustes razonables para las personas con discapacidad intelectual durante su alojamiento en cárceles federales y de un Protocolo en materia de traslados de Personas Privadas de Libertad en el Servicio Penitenciario Federal, en línea con los estándares interamericanos.

3 Véase: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/unidad-ejecutora-de-la-sentencia-lhaka-honhat-0>. La Unidad Ejecutora (UEN) estuvo a cargo del Jefe de Gabinete de la Secretaría, lic. Nicolás Rapetti, y su equipo se integró con personal de la DNAJI y otras áreas. Asimismo, del trabajo de implementación de la sentencia coordinado por la UEN participaron más de veinte ministerios nacionales y provinciales.

- La elaboración, a través de un proceso que reunió a múltiples expertxs, de un proyecto de ley para tipificar la compra venta de niños y niñas de conformidad con los estándares internacionales, que fue presentado por el Presidente de la Nación al Congreso Nacional.
- La creación y ejecución de cursos destinados a jueces de todo el país en relación con la **debida diligencia en la investigación de casos de apropiación de niños** durante la dictadura cívico-militar.
- El desarrollo de una **sección específica** de casos de desaparición forzada en el esquema del Programa Nacional de Recompensas del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- La adopción de Lineamientos para el abordaje de travesticidios, transfemicidios, transhomicidios y crímenes de odio o por prejuicio basados en la orientación sexual, identidad característica sexual de género, su expresión o característica sexual por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
- El diseño y puesta en marcha de un curso obligatorio para los integrantes del Cuerpo Médico Forense sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La ejecución de un convenio de asistencia científica entre la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para fortalecer los vínculos entre investigación académica y políticas de Memoria, Verdad y Justicia respecto de la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad en la última dictadura en Argentina.
- La ejecución de un proceso integral de instrucción para los funcionarios y el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires en el tratamiento enfermedades, como la tuberculosis.
- El desarrollo de instancias de formación para jueces y juezas de todo el país en materia de justicia penal juvenil y del derecho a la revisión de la sentencia en sede penal en alianza con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus).
- La capacitación de personal policial federal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el deber de prevenir, investigar y sancionar la violencia de género, así como sobre los efectos negativos que tienen los estereotipos de género en la tramitación de las denuncias.

Por otra parte, se concretaron importantes medidas de reparación individual para las víctimas. Así, durante este lapso se llevaron a cabo diversos actos públicos de **reconocimiento de responsabilidad estatal**. En este sentido, el Estado argentino realizó el **primer pedido de disculpas públicas** ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por un caso de violencia por motivos de género. También, se desarrolló un **documental para la reparación simbólica en un caso emblemático en materia de diversidad y fuerzas de seguridad** y se **señalaron espacios** en memoria de víctimas de violaciones de derechos humanos.

A su vez, se materializó la entrega en propiedad de **viviendas** a víctimas de diversos casos, que las esperaban como medidas de satisfacción. Además, se logró la conmutación de la pena en un caso en el que la víctima había sido condenada en un proceso que no garantizó su derecho de defensa y en el que el actuar del poder judicial provincial estuvo plagado de estereotipos de género.

En estos años, la DNAJI procuró aportar activamente para dar respuesta a las víctimas. En ese marco, se emprendieron acciones novedosas para el trabajo de la Secretaria de Derechos Humanos. Por ejemplo, el desarrollo de un **Informe Integral sobre la Búsqueda de Iván Torres Millacura**. Con el acuerdo de la familia, se relevaron exhaustivamente todos los expedientes judiciales vinculados al caso y elaboró un informe crítico sobre el proceso de búsqueda del joven, que da cuenta de todas las hipótesis que se trazaron a lo largo de la investigación judicial sobre su posible destino y las medidas de búsqueda que se adoptaron en consecuencia. El informe, que recomienda diversas líneas de acción y medidas específicas para impulsar su búsqueda, fue presentado en mayo de 2023 a la familia Torres Millacura, a su representación nacional e internacional, a la jueza federal que interviene en el trámite del hábeas corpus abierto en el caso y a la Corte IDH.

Asimismo, la DNAJI elaboró y dio seguimiento permanente al trámite de todos los proyectos de decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dispusieron los pagos de las reparaciones económicas previstas en acuerdos o sentencias de organismos internacionales de protección de derechos humanos. Se logró así que el Presidente de la Nación dictara 36 decretos, número récord para una gestión en esta materia.

En relación con la práctica de constitución de tribunales arbitrales de expertxs independientes para la determinación del monto de reparaciones económicas en el marco de acuerdos, la DNAJI elaboró un modelo de reglamento para transparentar el procedimiento a aplicar por el tribunal y promovió integraciones con paridad de género. Entre 2020-2023 se constituyeron 9 nuevos tribunales arbitrales y se emitieron 6 laudos.

De este modo, en este tiempo, la Comisión Interamericana declaró el cumplimiento total de 6 acuerdos y la Corte IDH de 4 de sus **sentencias**. A su vez, la Argentina ha requerido a la CIDH y a la Corte IDH que declare cumplidas varias otras medidas, así como integralmente otras 3 sentencias del tribunal regional.

En igual sentido, en noviembre de 2023, el Comité CEDAW sacó un **comunicado** para felicitar a la Argentina por el cumplimiento total del acuerdo de solución amistosa en el caso de “Olga del Rosario Díaz”, que no tenía aun principio de ejecución en diciembre de 2019.

Por último, cabe destacar entre las políticas desarrolladas por la actual gestión, la creación del mecanismo de selección de candidaturas para organismos internacionales, que fue elaborado entre la Cancillería y la Secretaría de Derechos Humanos. Mediante **Resolución 20/2023 MRECIC**, se aprobó y puso en práctica por primera vez este dispositivo, implementado en virtud de recomendaciones internacionales que instaban a nuestro país a aplicar un mecanismo de selección de candidatos/as. El mecanismo contempla un procedimiento específico de selección abierto, transparente y con perspectiva de género, para las candidaturas que nuestro país presente para ocupar vacantes de los órganos y mandatos internacionales. Asimismo, en todas las instancias del proceso se garantiza la accesibilidad, especialmente para las personas con discapacidad.

II.c. Defensa y gestión de los intereses del Estado en el contencioso de derechos humanos

Entre 2020 y 2023, la DNAJI desarrolló estrategias para el manejo de los casos que transitan distintas situaciones procesales, como la creación de grupos específicos de asesoras/abogados al análisis de asuntos en etapa de admisibilidad y de fondo, por una parte, y de medidas cautelares y provisionales, por la otra; la informatización del registro de asuntos, permitiendo la actualización y el seguimiento de los cambios de estado procesal; la reorganización y depuración de las bases documentales físicas y digitales; la adopción de instructivos para dictaminar; el registro de los dictámenes emitidos siguiendo un esquema de “voces” y el dictado de talleres temáticos para el equipo de profesionales.

En este período, se logró el cierre de 103 peticiones y casos, así como el levantamiento de 4 medidas cautelares, y el rechazo de más de 30 solicitudes de medidas cautelares presentadas contra Argentina ante la CIDH. Además, se cerraron 6 comunicaciones ante Órganos de Tratados de Naciones Unidas.

En ese marco, se logró, por ejemplo, el archivo de 16 denuncias de perpetradores de crímenes de lesa humanidad que pretendían cuestionar la legitimidad del proceso de memoria, verdad y justicia en la Argentina.

Por otra parte, en el caso “Raghda Habbal” la Corte IDH determinó que el Estado argentino no tenía responsabilidad internacional alguna por las violaciones de derechos alegadas. Es la tercera ocasión en la historia en que Argentina recibe un fallo absolutorio por parte de un organismo internacional, consolidando así la posición de liderazgo de nuestro país en el ámbito del litigio interamericano.

La labor de la DNAJI también permitió alcanzar la declaración de insubsistencia de algunos casos como la comunicación “E.H.R.S, A.I.R.S y A.H.R.S.” ante el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, que constituyó el marco para resolver diversos casos en los que estaban en juego derechos de niños/as en virtud de procesos migratorios. Así, la intervención de la DNAJI fue más allá del caso particular, en tanto impulsó la conformación de una mesa de trabajo con la Dirección Nacional de Migraciones y la Defensoría General de la Nación para articular estrategias que permitieron la regularización migratoria de decenas de casos en los que estaba en juego el derecho a la unidad familiar. Ante ello, el Comité cerró el trámite internacional y felicitó públicamente la decisión de la Argentina de tomar el interés superior del niño como consideración primordial, al ordenar la regularización migratoria y detener las expulsiones.

II.d. Presentación de Informes ante el Sistema Universal

Respecto al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, la DNAJI cuenta con competencia para coordinar y elaborar los informes del Estado que deben presentarse ante el Examen Periódico Universal y los Órganos de Tratados de Naciones Unidas. También interviene en las solicitudes de información requeridas por Relatorías Especiales y/o Expertos/as Independientes que poseen mandatos sobre temáticas específicas, y coordina y participa activamente en las visitas oficiales que realizan estos mecanismos a nuestro país.

II.d.1. Examen Periódico Universal

El Examen Periódico Universal (EPU), es una de las herramientas principales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, a través del cual se examina cada 4/5 años a todos los Estados Miembros de la ONU con relación a sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. El último ciclo tuvo lugar durante esta gestión de gobierno.

En tal sentido, la Dirección elaboró el Informe Nacional del 4º ciclo del EPU sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país, que fue presentado en octubre de 2022 ante el Consejo de Derechos Humanos. Para su elaboración se procuraron aportes de 30 áreas gubernamentales del Estado federal, dependientes de los tres poderes del Estado, y se recibió información de 16 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez, se implementó por primera vez un mecanismo de consulta y participación con organizaciones de la sociedad civil, del cual participaron más de 20 organizaciones de todo el país, que expusieron las problemáticas y dificultades advertidas en diferentes áreas.

El 4º ciclo del EPU continuó con el diálogo interactivo, instancia oral que se desarrolló en enero de 2023 en Ginebra, Suiza. En el intercambio realizado con más de un centenar de países, la comunidad internacional destacó los esfuerzos realizados por Argentina en materia de derechos humanos y, en particular, las políticas para combatir la violencia de género y la discriminación contra mujeres y el colectivo LGBTIQ+. Además de las observaciones realizadas por las delegaciones de otros Estados, Argentina asumió diversos compromisos voluntarios para profundizar varias de las políticas que ya se llevan adelante en el país: fortalecer las investigaciones y el acompañamiento a las víctimas de las causas por crímenes de lesa humanidad; la inauguración del Espacio Memoria de Campo de Mayo; seguir impulsando la sanción de una Ley Integral contra la Violencia Institucional; continuar promoviendo el diálogo y la resolución pacífica de reclamos territoriales de comunidades indígenas; la sanción de una nueva Ley de Discapacidad; la creación legal de un Sistema Integral de Políticas de Cuidados; y el compromiso de sensibilizar la sociedad sobre la necesidad de erradicar los discursos de odio y discriminatorios.

II.d.2. Órganos de Tratados de Naciones Unidas

Los principales tratados internacionales de derechos humanos contemplan el procedimiento de presentación de informes, como uno de los mecanismos de supervisión del cumplimiento interno de las obligaciones adquiridas con la ratificación de estos instrumentos. En este marco, el Estado argentino ha presentado la totalidad de los informes periódicos y de seguimiento exigibles durante el período 2020-2023.

En este tiempo, la DNAJI elaboró el 24º a 26º Informe Periódico combinado del Comité contra la Discriminación Racial. La Dirección elaboró también un Informe de Seguimiento para el Comité para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios, y un Informe de Seguimiento para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A su vez, se presentó el 7º Informe Periódico al Comité contra la Tortura.

La DNAJI también realizó informes de actualización y coordinó exámenes orales ante los órganos internacionales. Así, presentó un informe de actualización ante el Comité contra la Desaparición Forzada y lideró el examen oral seguido ante ese Comité. De igual modo, se elaboró un informe de actualización para el Comité contra la Discriminación Racial y se colaboró en la realización del informe de actualización para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Finalmente, la DNAJI también coordinó la visita oficial realizada a la Argentina por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2022. Se dio respuesta a todos los pedidos de información del Subcomité y se organizaron reuniones con diversas autoridades nacionales y provinciales. El SPT emitió un informe de resultados de la visita, que la Secretaría de Derechos Humanos decidió que debía ser de carácter público.

II.d.3. Procedimientos Especiales

Así, en septiembre de 2022 tuvo lugar la visita oficial de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa en el goce de los derechos humanos. Se realizó también la visita del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en noviembre de 2022. Al término de estas misiones, la Dirección remitió información a los/as expertos sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas, para su presentación ante el Consejo de Derechos Humanos.

Por último, entre 2020 y 2023, la DNAJI dio respuesta a 15 comunicaciones conjuntas remitidas por distintos mecanismos de Naciones Unidas, en las cuales solicitaron información urgente sobre cuestiones específicas (acceso a vacunas; personas que habitan en barrios populares; condiciones de detención; investigación de crímenes de lesa humanidad; derrames de sustancias tóxicas; femicidios; solicitudes de juicios políticos; entre otras cuestiones), e intervino en 75 respuestas brindadas a titulares de mandatos sobre diversas temáticas en materia de derechos humanos.

**Dirección Nacional de Asuntos
Jurídicos Internacionales en
Materia de Derechos Humanos
(DNAJI)**